

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS "DEFINICIÓN Y  
LEVANTAMIENTO DE PROCESOS E INDICADORES DE  
DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID N°2373-1-LE16

DECRETO EXENTO N° 127.211 /2016

RECOLETA,

02 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 148 de fecha 15 de enero de 2016, que aprueba bases de licitación pública "DEFINICION Y LEVANTAMIENTO DE PROCESOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
- 2.- Publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas a través de la ID N°2373-1-LE16.
- 3.- El Informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.-El certificado de disponibilidad presupuestaria N°123 de fecha 6 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem; N° 215.22.11.999.006 cc: 01-02.01.01 del presupuesto municipal vigente.
- 5.- Decreto Exento N° 987 de fecha 06 de abril de 2016, que adjudica Licitación Pública "Definición y Levantamiento de Procesos e Indicadores de desempeño de los servicios de la I. Municipalidad de Recoleta."
- 6.- El contrato de servicios de "Definición y Levantamiento de Procesos e Indicadores de Desempeño de Los Servicios de La Ilustre Municipalidad de Recoleta" suscrito entre La I. Municipalidad de Recoleta y la Sociedad Profesional Valdivia y otra Ltda., con fecha 14 de Abril de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de servicios "Definición y Levantamiento de Procesos e Indicadores de Desempeño de Los Servicios de la I. Municipalidad de Recoleta" suscrito entre La I. Municipalidad de Recoleta y la sociedad Profesional Valdivia y otra Ltda., con fecha 14 de abril de 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.



- 2.- EL PRECIO será por un monto total de \$17.530.000 (diecisiete millones, quinientos treinta mil) exento de IVA.
- 3.- EL PLAZO del contrato será de 5 meses corridos, el que comenzará a regir al día siguiente de la fecha del presente decreto.
- 4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, a la Dirección de Administración Municipal.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente contrato aumentado en 90 días corridos.
- 6.- IMPÚTESE el gasto al Ítem N° 215.22.11.999.006 cc: 01-02.01.01 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JPCHS/ACR



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



CONTRATO "DEFINICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PROCESOS E INDICADORES DE  
DESEMPEÑOS DE LOS SERVICIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".

"SOCIEDAD PROFESIONAL VALDIVIA Y OTRA LTDA."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 14 de abril de 2014, entre la empresa "SOCIEDAD PROFESIONAL VALDIVIA Y OTRA LTDA.", R.U.T. N° 76.663.800-7, representada por doña **CLAUDIA PAOLA CABELLO CAROCA**, Chileno, Ingeniero en Administración de Empresas, Cédula Nacional de Identidad N° 8.771.529-9, ambos domiciliados en Avenida Pucara 4826, Departamento 308, Ñuñoa, Santiago, e-mail(s): [cabellocaroca@gmail.com](mailto:cabellocaroca@gmail.com), cuya calidad consta mediante certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Curicó, con fecha 27 de enero de 2016, en adelante: "La Adjudicataria"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 148 de fecha 15 de enero de 2016, se aprueba las bases de licitación pública correspondientes a la propuesta pública denominada "DEFINICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PROCESOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del



Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-1-LE16. Por Decreto Exento N° 987 de fecha 06 de abril de 2016, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

**SEGUNDO: OBJETO.-** Definir y levantar los procesos e indicadores de desempeño de los servicios en la forma determinada en las Bases Administrativa:

NOMBRE DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO
1. Inspección	DAC
2. Entrega de Becas y subsidios	DIDECO
3. Asignación de Subvenciones	SECPLA / DIDECO
4. Reverdecimiento, Poda y Derechos de Aseo	DIMAO
5. "Ficha Vecino"	DIDECO
6. Cobro de uso de Bienes Nacionales de uso Público	DOM
7. Permisos Vía Pública	DAC
8. Patentes Comerciales	DAC
9. Entrega de Licencias de Conducir	TRANSITO
10. Cobro de Publicidad	DOM

**TERCERO: PRECIO.-** Será por un monto total de \$17.530.000.

**CUARTO: PLAZO.-** de ejecución de los servicios es 5 meses, el que comenzará a regir desde el día posterior hábil del decreto que apruebe el contrato.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

**SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.-** Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Administración Municipal**, designe.



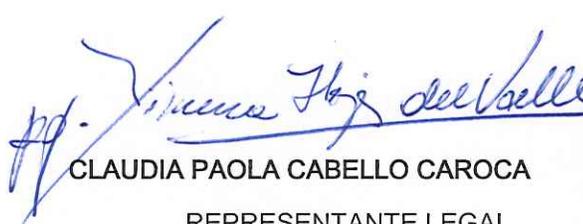
OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

  
CLAUDIA PAOLA CABELLO CAROCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD PROFESIONAL VALDIVIA Y  
OTRA LTDA.



  
OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR.

